

**Minuta sobre feriado de Asistentes de la Educación:**

1. Consideramos oportuno que el Senado realice este análisis, sobre la implementación de los últimos cambios introducidos a la Ley 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación, dado que estas enmiendas están afectando el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales municipales, siendo precisamente en este Senado donde surgió la indicación en análisis. Se trata precisamente del cambio que asignó feriado durante los dos meses de verano y en vacaciones de invierno a la totalidad de Asistentes de la Educación.

2. Si bien no conocemos concretamente el comportamiento de los municipios frente a este cambio, si hemos analizado su impacto y los trastornos que ello está provocando en nuestros establecimientos educacionales, pues tuvimos que improvisar de un momento a otro, no solo por el mayor costo que esas medidas significan sino también por las alteraciones a la planificación que había realizado, cada uno de los gobiernos locales.

3. Nuestras estimaciones indican que esto implica un costo adicional para los municipio cercano a los 25.000 millones de pesos, con la dificultad adicional de que se genera el cambio en un momento del año en el que ya habían sido establecidos los presupuestos municipales, pero obligando también a suspender acciones planificadas en beneficios de los niños o a reemplazar a los asistentes de la educación por personal sin la calificación requerida.

4. Es por esto y en nombre de los municipios, que hacemos un llamado a actuar con responsabilidad, sobre toso conociendo la crítica situación financiera que afecta a la educación municipal, la cual ha sido analizada en más de una oportunidad en este mismo escenario y pedimos además respetar el ordenamiento juridico, recordándoles que:

* Las iniciativas legislativas que contemplen costos, son materia exclusiva del Presidente de la República, tal como lo consigna el Artículo 65 de la Constitución.
* De acuerdo al Artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Cualquier nueva función, o tarea que se le asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo.

**Asociación Chilena de Municipalidades**

**Enero de 2019.**